



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 26/06, caratulado:
"S/PRESUNTO INCUMPLIMIENTO LEY 643"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Eduardo de los Santos Luna, a través de la cual solicita el control sobre el cumplimiento de la Ley Provincial N° 643 y su decreto reglamentario, a la luz de lo acaecido con la efectivización de los beneficios previstos por aquella, con relación a la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Ushuaia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **18** /06, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Sr. Eduardo de los Santos Luna, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar a las autoridades del Ministerio de Educación, a que arbitren todas las acciones necesarias a fin de que a la mayor brevedad, se hagan efectivos los beneficios de la Ley Provincial N° 643 a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a las autoridades del Ministerio de Educación que con celeridad deberán adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación en la Dirección de Libros, Archivos y Bibliotecas a que se ha aludido en el punto 2. de la NOTA INF. N°11.023/2006, de pretender la Secretaría de Cultura hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 970/06.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 26/06 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 18 /06, notifíquese a la Sra. Ministro de Educación y al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 44 /06.-

Ushuaia, 30 AGO. 2006


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur